

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

INDICE DE CONVERTIBILIDAD

ENTRE LA

CLASIFICACION UNIFORME PARA EL COMERCIO
INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

y los Códigos Argentinos de
IMPORTACION Y EXPORTACION

SERVICIO ESTADISTICO NACIONAL

Buenos Aires

1952

I N T R O D U C C I O N

La clasificación de las mercaderías que entran en el comercio internacional ha sido realizada, por cada uno de los países que participan en el intercambio, en forma diversa. Por esta razón, la comparabilidad internacional -ya de por sí difícil- se tornaba tarea impropia. Esta comparabilidad, sin embargo, constituía una necesidad urgente por varias razones, entre las cuales cabe mencionar:

- a) La necesidad de controlar el cumplimiento de los tratados de comercio;
- b) Los requerimientos del control de cambios de cada uno de los países;
- c) La verificación del cumplimiento de los pactos internacionales de adjudicación de materias primas y otras mercaderías;
- d) La constatación de los verdaderos valores declarados en cada uno de los extremos del intercambio de bienes, y de la correcta enunciación del origen o destino de las mercaderías;
- e) La prevención del contrabando;
- f) La vigilancia del tráfico de drogas, estupefacientes, etc.

Teniendo en cuenta estas necesidades, los organismos internacionales, desde hace ya varios años, han realizado esfuerzos, mediante sus organismos especializados para la creación de una clasificación uniforme para las estadísticas del comercio de importaciones y exportaciones.

En 1938 la Sociedad de las Naciones publicó el informe de su Comité de Expertos de Estadística bajo el título de "Lista Mínima de Mercaderías para las Estadísticas del Comercio Internacional", basado en la revisión del Proyecto de Nomenclatura Aduanera.

Desde entonces se han producido cambios fundamentales en la estructura del comercio internacional, advirtiéndose al mismo tiempo la creciente necesidad

de los órganos nacionales e internacionales, de contar con estadísticas comerciales comparables.

En consecuencia, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas recomendó, en su tercer período de sesiones, que se preparara una revisión de la "Lista Mínima" de la Sociedad de las Naciones, a fin de adecuarla al análisis del comercio internacional contemporáneo. Además, dicha Comisión recomendó que la Secretaría de las Naciones Unidas, asistida por un grupo de expertos consultores, preparara un proyecto de clasificación a distribuirse entre Gobiernos y organismos especializados, para que éstos, a su vez, transmitieran sus observaciones y sugerencias sobre el particular.

Estas opiniones fueron reunidas y analizadas, y en abril de 1949 se presentó un nuevo proyecto a la Comisión de Estadística, la cual aprobó en general las partidas que contenía, aplazando la aprobación de la agrupación de las mismas a fin de que los países tuvieran una nueva oportunidad de expresar sus puntos de vista.

Finalmente, en el quinto período de sesiones, celebrado en mayo de 1950, se examinó y aprobó la revisión final que se hiciera en base a las opiniones recibidas y la Comisión de Estadística, uno de cuyos miembros representa a nuestro país, sometió a la aprobación del Consejo Económico y Social una resolución que dicho Consejo aprobó en su 386.ª sesión plenaria, el 12 de julio de 1950, en la cual se instaba a todos los Gobiernos a que utilizaran la clasificación uniforme propuesta.

El Servicio Estadístico Nacional de la República Argentina, acorde con los fines que impulsaron a la preparación de la Clasificación Uniforme, y mientras estudia la gradual aplicación de la misma a su sistema estadístico, ha preparado el

presente "Índice de Convertibilidad entre la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de las Naciones Unidas y Los Códigos Argentinos de Importación y Exportación", estimando que con este elemento podrán establecerse de inmediato las comparaciones con cifras publicadas por países que ya hayan adoptado la clasificación uniforme o elaborado, a su vez, un índice de convertibilidad basado en los códigos que utilizan.

Por otra parte, aún en el orden nacional, han de apreciarse las ventajas de contar con una clasificación uniforme para las exportaciones y las importaciones, lo cual ha de permitir efectuar los cotejos entre unas y otras con un detalle intermedio entre la comparación total y la realizada sobre la base de cada uno de los artículos.

A fin de facilitar la utilización del presente índice se han transcritos en forma textual los números de grupos y partidas y la denominación de las mismas, indicándose a continuación los números estadísticos de los códigos argentinos de importación y exportación equivalentes a las mismas.-

INDICE DE CONVERTIBILIDAD ENTRE LA CLASIFICACION UNIFORME

PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL (CUCI) Y LOS CODIGOS

DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Grupo	Partida	Importación	Exportación
<u>SECCION O. PRODUCTOS ALIMENTICIOS</u>			
	<u>CAPITULO 00</u>		
	<u>ANIMALES VIVOS, DESTINADOS PRINCIPALMENTE A LA ALIMENTACION</u>		
001	Animales vivos, destinados principalmente a la alimentación		
	001-01 Ganado vacuno, incluso búfalos	1663	2 - 3 - 4 - 5 - 6
	001-02 Ganado ovino	1666	10
	001-03 Ganado porcino	1667	11
	001-04 Aves de corral	1662	13
	001-09 Animales vivos n.e.p.* destinados principalmente a la alimentación.		7
	<u>CAPITULO 01</u>		
	<u>CARNE Y PREPARADOS DE CARNE</u>		
011	Carnes: frescas, refrigeradas o congeladas		
	011-01 Carne de ganado vacuno (res o ternera) .		14/1 - 14/2 - 15/1 15/2 - 16/1 - 16/2 17/1 - 17/2 - 18/1 18/2 - 18/3 - 18/4 18/5 - 18/6 - 18/7 18/8 - 18/9 - 18/0 19/1 - 19/2 - 19/3 27/1 - 29/1 - 29/2 29/3 - 29/4 - 29/5 29/6 - 29/7 - 29/8 38/3
	011-02 Carne de ganado ovino (carnero o cordero)		20/1 - 20/2 - 20/3 27/2 - 30/1 - 30/2 30/3 - 30/4 - 30/5 38/4
	011-03 Carne de ganado porcino (puerco)		21 - 22/1 - 22/2 27/3 - 30/6 - 30/7 30/8 - 30/9 - 34/1 34/7 - 35/3 - 38/5

* n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
011	011-04	Aves de corral, matadas o limpiadas. . .		30/0
	011-09	Carne fresca, refrigerada o congelada no incluida en las partidas 011-01 a 011-04 (incluso los desperdicios comestibles, carne de caballo y de animales de caza)		79/2
012		Carnes: secas, saladas, ahumadas o cocinadas (no envasadas)		
	012-01	Tocino, jamón y carne salada de cerdo	17	24/1 - 24/2 - 34/2 34/4 - 34/6 - 35/1 36
	012-02	Carne de res y ternera, ahumada, seca o salada.		23/1 - 23/2
	012-03	Carnes ahumadas, secas o saladas, no in- cluidas en las partidas 012-01 y 012-02		25 - 34/3 - 35/2 38/2 - 79/1
013		Carne envasada y preparados de carne, es- tén o no envasados		
	013-01	Salchichas (embutidos) de todas clases, no envasadas herméticamente.	16	37/1
	013-02	Carne y preparados de carne, envasados herméticamente.	15	26/1 - 26/2 - 26/3 26/4 - 26/5 - 28/1 28/2 - 28/3 - 28/4 33 - 38/1 - 39/1 39/2 - 39/3
	013-09	Extractos y preparados de carne, n.e.p. (incluso las tripas para embutidos) . . .		31 - 32/1 - 32/2 34/5 - 37/2 - 131 132/1 - 132/2
<u>CAPITULO 02</u>				
<u>PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS Y MIEL</u>				
021		Leche y crema: frescas		
	021-01	Leche y crema: frescas (incluso sueros de mantequilla (manteca de vaca) o de queso, leche descremada, leche agria y crema agria).	1	70 - 73
022		Leche y crema: evaporadas, condensadas o desechadas		
	022-01	Leche y crema (incluso sueros de mante- quilla (manteca de vaca) o de queso y leche descremada, evaporadas o conden- sadas (en forma líquida o semisólida) .	21	72
	022-02	Leche y crema (incluso sueros de mante- quilla (manteca de vaca) o de queso y leche descremada, deshidratadas (en for- ma sólida como bloques y polvo)		71

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
023	Mantequilla (manteca de vaca)		
	023-01 Mantequilla (manteca de vaca) fresca, salada o no, incluso la derretida.	22	74
024	Queso y cuajada		
	024-01 Queso y cuajada.	23	75/1 - 75/2
025	Huevos		
	025-01 Huevos con cascarrón.	18	320/1
	025-02 Huevos sin cascarrón, líquidos, congelados o desecados		320/2
026	Miel natural		
	026-01 Miel natural	20	321
029	Productos lácteos, n.e.p.		
	029-09 Productos lácteos, n.e.p. (helados de crema, polvos para helados de crema, compuestos y mezclas para leche maiteada, productos deshidratados, etc.).		325
<u>CAPITULO 03</u>			
<u>PESCADO Y PREPARADOS DE PESCADO</u>			
031	Pescado: fresco o conservado simplemente		
	031-01 Pescado: fresco, refrigerado o congelado (1).	10	318/1
	031-02 Pescado: salado, seco o ahumado, pero sin otra preparación.	1 - 2/1 - 2/2 2/3 - 3 - 4 12 - 13	319/1
	031-03 Crustáceos y moluscos: frescos, refrigerados, congelados, salados, desecados, o cocidos simplemente.	5 - 6/2 - 6/3 6/4 - 8	318/3
032	Pescado y preparados de pescado, estén o no envasados		
	032-01 Pescado, productos de pescado, y preparados de pescado en envases herméticos (incluso crustáceos y moluscos)	11 - 14	319/2 - 319/5
	032-02 Pescado, productos de pescado y preparados de pescado, no envasados herméticamente (incluso crustáceos y moluscos)	6/1 - 7 - 9 24	

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

(1) Se incluye el pescado ligeramente salado o el pescado comestible que se transporta vivo.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	<u>CAPITULO 04</u>		
	<u>CEREALES Y PREPARADOS DE CEREALES</u>		
041	Trigo y escanda (incluso comuña), sin moler		
	041-01 Trigo y escanda (incluso comuña), sin moler		134
042-	Arroz		
	042-01 Arroz con cáscara.	47/2	142/1
	042-02 Arroz sin cáscara, incluso arroz pulido y quebrado.	46 - 47/1	142/2 - 203/2 - 203/3
043	Cebada sin moler		
	043--01 Cebada sin moler	51	138 - 141
044	Maíz sin moler		
	044-01 Maíz sin moler		135 - 143
045	Cereales sin moler, excepto trigo, arroz cebada y maíz		
	045-01 Centeno sin moler.		139
	045-02 Avena sin moler.	48	137/1 - 137/2
	045-09 Cereales sin moler, n.e.p.	1912/1	140 - 142/3 - 144/1 144/2 - 185/1
046	Harina, gruesa y fina, de trigo y escanda (incluso comuña)		
	046-01 Harina, gruesa y fina, de trigo y escanda (incluso comuña)		145 - 147/2
047	Cereales, molidos, excepto harina de trigo		
	047-01 Harina, gruesa y fina, de centeno.		199/2
	047-02 Harina, gruesa y fina, de maíz		198 - 200
	047-09 Harina, gruesa y fina, de cereales, n.e.p.	123-124-126	199/1 - 201
048	Preparados de cereales, incluso preparados de harina y fécula de frutas y legumbres		
	048-01 Trigo o avena mondados y cereales: en hojuelas, perlas o preparados de manera no especificada en otra partida ("preparados alimenticios para desayunos")	49 - 50 - 127	150 - 151 - 187-188 189/1 - 194/1 - 196 194/2
	048-02 Malta (2).	52	
	048-03 Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos finos y preparados similares.	129	333

(*) No especificado en otra partida.

(2) Los extractos y la harina de malta se incluyen en la partida 048-09.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	048-04		
	048-09		
		128	331 - 332
		39-125-700/2	328
		839	
	CAPITULO 05		
	FRUTAS Y LEGUMBRES		
051	Frutas y nueces frescas (sin incluir las nueces oleaginosas)		
	051-01	90	179/1 - 179/2
	051-02		
		88	175 - 182
	051-03	87/2	
	051-04	89	176
	051-05	92	183
	051-06		
		87/1-92-118	173-174-177-178-
		119 - 120/1	180 - 181 - 184
	051-07		
		93-94-95- 96	
		97-98-99-101	
		105	
052	Frutas secas, incluso las deshidratadas artificialmente		
	052-01		
		100-103-104/1	335/1 - 335/2-335/3
		104/2-106-107	335/4 - 335/5-335/6
		108-109-110-	336/1 - 336/2
		111- 112	
053	Frutas en conservas y preparados de frutas		
	053-01		
		114-115-116	
		117/1	337
	053-02		
		102-113	
	053-03		
		34-117/2-	
		120/2	

(*)n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
054	053-04	Jugos de frutas, no fermentados, estén o no congelados (incluso jarabes y extractos de frutas naturales)	191 - 700/1 731	347
		Legumbres, frescas y secas, raíces y tubérculos, excepto los deshidratados artificialmente		
	054-01	Papas, (3) sin incluir batatas , , , . .	136 - 1919/2	216
	054-02	Frijoles, guisantes, lentejas y otras legumbres (leguminosas), secos, incluso los quebrados (4)	131 - 132 - 133 - 134 135 - 137	186-190-191-192-193 195-211/1
	054-03	Productos vegetales crudos, utilizados principalmente para la alimentación humana (v.g. yuca, arruruz, remolacha, y caña de azúcar)	121 - 122 1913	197
055	054-09	Legumbres destinadas principalmente a la alimentación humana, n.e.p. (incluso batatas y legumbres congeladas o conservadas en soluciones temporales)	54 - 62 - 141 142	217/1-217/2-218
		Legumbres en conserva y preparados de legumbres		
	055-01	Legumbres deshidratadas		
	055-02	Legumbres en conserva o preparadas (excepto las deshidratadas), envasadas herméticamente (incluso sopas y jugos de legumbres)	130 - 138-139 140	338-339
	055-03	Legumbres en conserva o preparadas (excepto las congeladas, deshidratadas o en salmuera), no envasadas herméticamente		
	055-04	Harina y hojuelas de papas, frutas y legumbres (incluso el sagú, la tapioca y todos los demás almidones preparados para la alimentación) (5)		
<u>CAPITULO 06</u>				
<u>AZUCAR Y PREPARADOS DE AZUCAR</u>				
061	Azúcar			

5) Incluso las papas de siembra.
4) Las leguminosas secas utilizadas como alimento de animales deben incluirse en esta partida.
n.e.p. No especificado en otra partida.
5) Para los almidones no preparados para la alimentación, véase la partida 599-03.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	061-01	Azúcar de remolacha y de caña, sin refi nar 29	
	061-02	Azúcar de remolacha y de caña, refinada, 28	322
	061-03	Melazas no comestibles	
	061-04	Jarabes y melazas comestibles.	642
	061-09	Otros azúcares y jarabes, n.e.p. (v.g. lactosa, maltosa, glucosa, azúcar y ja- rabe de arce, azúcares invertidos y le- vulosa, miel artificial y caramelo) . .	455
		636 - 637 638 - 787	
062		Dulces de azúcar y otros preparados de azúcar	
	062-01	Dulces de azúcar y otros preparados de azúcar (excepto dulces de chocolate). .	323 - 324
		31 - 32 - 33	
		<u>CAPITULO 07</u>	
		<u>CAFE, TE, CACAO, ESPECIAS Y SUS</u> <u>PREPARADOS</u>	
061		Café	
	071-01	Café (6) sin tostar. 35	
	071-02	Café tostado, incluso molido	330
	071-03	Extractos de café, esencias de café y preparados similares que contengan café	
		36 - 37	
072		Cacao	
	072-01	Cacao en grano 38/1	
	072-02	Cacao en polvo 38/2	327
	072-03	Mantecas y pastas de cacao	
073		Chocolate y preparados de chocolate	
	073-01	Chocolate y preparados de chocolate (in- cluso los dulces de chocolate).	326
		30 - 40 - 41	
074		Té y mate	
	074-01	Té 43	
	074-02	Mate 44 - 45	223
075		Especias	
	075-01	Pimienta y pimiento molidos, sin moler o preparados en otra forma.	341
		53 - 76 - 77 78	

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

(6) Las vainas y las cáscaras de café, cuando son declaradas separadamente, se clasifican en la partida 081-09.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
	075-02	Espicias, excepto pimienta y pimientos, molidas, sin moler o preparadas en otra forma.	55-56-57-58 59-60-61-63 64-65-66-67 68-69-70-71 72-73-74-75 79-80-81-82 83-86	185/2 - 189/2 - 189/3 340 - 342/1
	<u>CAPITULO 08</u>			
	<u>MATERIAS DESTINADAS A LA ALIMENTACION DE ANIMALES (EXCEPTO CEREALES SIN MOLER)</u>			
081	Materias destinadas a la alimentación de animales (excepto cereales sin moler)			
081-01	Heno y forraje, verde y seco, (incluso al garrobas).		208 - 209 - 210	
081-02	Afrechos, salvados, harinas gruesas y otros productos secundarios procedentes de la preparación de cereales y productos de cereales.		146 - 147/2 - 148 149 - 202 - 203/1 204 - 205 - 206 - 207 - 641	
081-03	Tortas y harinas de semillas oleaginosas y otros residuos de aceite vegetal . . .		157 - 158 - 159 - 160 161/1 - 161/2 - 161/3 161/4 - 161/5 - 161/6 162 - 163 - 164 - 165 166	
081-04	Harina de carne (incluso el residuo de las grasas) y harina de pescado.		119/1 - 121/2 - 121/3 640/2	
081-09	Desperdicios alimenticios y alimentos preparados para animales, n.e.p.	42	109 - 110 - 111 - 150 133 - 329 - 646 - 647	
	<u>CAPITULO 09</u>			
	<u>PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS</u>			
091	Margarina y mantecas			
091-01	Margarina: animal, vegetal o mezclada . .		106 - 107	
091-02	Mantecas, manteca de cerdo y sus sustitutos, y grasas comestibles similares. . .	19	92 - 93 - 94 - 95 97 - 99 - 101 - 105	
099	Preparados alimenticios, n.e.p.			
099-09	Preparados alimenticios, n.e.p.	84 - 85	343 - 348	

n) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
SECCION 1 BEBIDAS Y TABACO			
<u>CAPITULO 11</u>			
<u>BEBIDAS</u>			
111	Bebidas no alcohólicas.		
	111-01 Bebidas no alcohólicas (incluso aguas pero exceptuando los jugos de frutas o de legumbres)	182-183-184 187-188-192	349 - 352
112	Bebidas alcohólicas		
	112-01 Vinos, incluso mosto de uva	153-154-155- 156-157	344 - 345/1 - 345/2
	112-02 Sidra y jugos de fruta fermentados n.e.p.	189-190	350/6
	112-03 Cerveza (incluso ale, cerveza negra fuerte, cerveza oscura fuerte) y otras bebidas de cereales fermentadas		
	112-04 Bebidas alcohólicas destiladas	185/1-185/2 158-159-160- 161-162-163- 164-165-166- 167-168-169- 170-171-172- 174-175-176- 177-178-179- 180-181-182-	346 350/1-350/2- 350/3- 350/4-350/5 - 351
<u>CAPITULO 12</u>			
<u>TABACO Y SUS MANUFACTURAS</u>			
121	Tabaco en bruto		
	121-01 Tabaco en bruto (incluso desperdicios de tabaco y tallos de tabaco)	143-144-145- 152/2	353 - 356
122	Manufacturas de tabaco		
	122-01 Cigarros y puros	146-147-148- 149	354
	122-02 Cigarrillos	150	355
	122-03 Tabaco manufacturado para el consumo humano (para fumar, masticar, aspirar)	151-152/1	
SECCION 2 MATERIALES CRUDOS, NO COMESTIBLES, EXCEPTO COMBUSTIBLES.			
<u>CAPITULO 21</u>			
<u>CUEROS, PIELS Y PIELS FINAS SIN CURTIR</u>			
211	Cueros y pieles (excepto pieles finas), sin curtir.		

(Esta sección también incluye los materiales elaborados que, de acuerdo con la práctica comercial acostumbrada, se consideran como materiales crudos)

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	211-01		
	211-02		40-41-46-47-53-
	211-03		42-43-44-45/1-45/3-
	211-04		48-49
	211-05		119/2
	211-09		50/1-50/2-
212	Pieles finas, sin curtir		
	212-01		297/1-297/2-298-299- 300-301-302-303-304-305-306/1-306/2-306/3-306/4-307-308-309-310-511-312-313-314/1-318/2-
<u>CAPITULO 22</u>			
<u>SEMILLAS, NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS</u>			
221	Semillas, nueces y almendras oleaginosas. .		
	221-01	1914	156/1-156/2-
	221-02		
	221-03		
	221-04		
	221-05	1917	136
	221-06	1916/2	152
	221-07		
	221-09		153/1-153/2-154-155
<u>CAPITULO 23</u>			
<u>CAUCHO EN BRUTO, INCLUSO EL CAUCHO</u>			
<u>SINTETICO Y EL REGENERADO</u>			
31	Caucho en bruto, incluso el caucho sintético y el regenerado		
	231-01	1647/1	
	231-02	1647/3	
	231-03		
	231-04		

.-Los desperdicios de caucho endurecido se clasifican en la partida 621-01.
n.e.p.- No especificado en otra partida.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
<u>CAPITULO 24</u>				
<u>MADERA, TABLAS Y CORCHO</u>				
241		Leña y carbón vegetal		
	241-01	Leña (incluso aserrín)	1630	235
	241-02	Carbón vegetal	1628	235/1
242		Madera en trozos o simplemente escuadrada		
	242-01	Madera para pulpa		
	242-02	Troncos de madera aserrados y troncos para hacer chapas - coníferas	981-983-985/3 985/4-985/7	
	242-03	Troncos de madera aserrados y troncos para hacer chapas - no coníferas.	982-984-985/1 985/2-985/5- 985/6-985/8	226-229
	242-04	Puntales para minas (maderos para entibos)		
	242-09	Palos, pilotes, postes y otras maderas en trozos, excepto puntales para minas.	986-987/1- 987/2-988	230-231-233
243		Madera desbastada o simplemente trabajada		
	243-01	Durmientes de vías férreas (traviesas), aserrados o no		227
	243-02	Tablas aserradas, cepilladas, machihembradas, etc. - coníferas.	989/3-989/4- 991-997-998- 999-1000- 1004	228
	243-03	Tablas aserradas, cepilladas, machihembradas, etc. - no coníferas	989/1-989/2- 990-992/1- 992/2-992/3- 993-994-995- 996-1001/02- 1003-1006	234
244		Corcho en bruto y desperdicios		
	244-01	Corcho en bruto y desperdicios (incluso corcho natural en bloques y planchas)	1019-1020/4	
<u>CAPITULO 25</u>				
<u>PULPA Y DESPERDICIOS DE PAPEL</u>				
251		Pulpa y desperdicios de papel		
	251-01	Desperdicios de papel y papel usado.		471
	251-02	Pulpa mecánica de madera	1021/1-1021/3	
	251-03	Pulpa química de madera, sulfito		
	251-04	Pulpa química de madera, excepto sulfito.		
	251-05	Pulpa química de paja, de fibras y de trapos		211/2-211/3

Grupos Partida

Importación

Exportación

CAPITULO 28

FIBRAS TEXTILES (NO MANUFACTURADAS EN HILAZAS,

HILOS O TEJIDOS) Y DESPERDICIOS

291	Sedas		
261-01	Capullos de gusano de seda.		
261-02	Capullos no devanables y desperdicios de capullos, seda basta (de la parte exterior del capullo), desperdicios de hilo de seda y residuos del devanado del capullo de seda. . .		
261-03	Seda en bruto (no torcida) en madejas u ovillos		
262	Lana y otros pelos de animales		
262-01	Lana de oveja y cordero, sucia o lavada superficialmente		57-58-59-60- 61-62-63-64- 65-66-67-68-
262-02	Lana de oveja y cordero, limpiada; esté o no blanqueada o teñida.	285	69/1-69/2- 69/3-69/4 69/5-69/6- 69/7-69/8- 69/9-69/0
262-03	Pelos finos de animales (incluso el pelo de conejo de angora), adecuados para hilados, que no sean lanas.	1897	126
262-04	Pelos finos de animales, no adecuados para hilados (castor, liebre, conejo)	1896/2	124/1-128- 315/1-315/2- 123-127
262-05	Crines y otros pelos ordinarios		
262-06	Lana regenerada		
262-07	Lana o pelos finos, cardados o peinados, incluso vedijas		
262-08	Desperdicios de lana y de otros pelos de animales.		
263	Algodón		
263-01	Algodón en rama, excepto borra.	361	211/4-212 395
263-02	Borra de algodón.		
263-03	Algodón deshilachado, residuos o desechos de algodón, algodón regenerado, sin manufactura ulterior		
263-04	Algodón cardado o peinado		
264	Yute, incluso pedazos y desechos de yute		
264-01	Yute, incluso pedazos y desechos de yute. . .	400	
265	Fibras vegetales, excepto algodón y yute		
265-01	Lino y estopa y desechos de lino.		215/1-215/2

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	265-02		
	265-03		
	265-04		
	265-05		
	265-09		
266	Fibras sintéticas		
	266-01		
267	Desperdicios de tejidos de fibras textiles, incluso trapos		
	267-01		
CAPITULO 27			
ABONOS EN BRUTO Y MINERALES EN BRUTO, EXCEPTO			
CARBÓN, PETRÓLEO Y PIEDRAS PRECIOSAS			
271	Abonos en bruto		
	271-01		
	271-02		
	271-03		
	271-04		
72	Minerales no metálicos en bruto, excepto carbón, petróleo, abonos y piedras preciosas		
	272-01		
	272-02		
	272-03		
	272-04		
	272-05		
	272-06		
	272-07		
	272-08		

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.-

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	272-11 Piedra para usos industriales, excepto para dimensión (yeso y piedra caliza)	1512-1513-1529/30	283/1
	272-12 Asbestos en bruto, lavados o triturados. . .		
	272-13 Mica, sin cortar o sin manufacturar, en láminas o en bloques, en películas y en fragmentos; desechos de mica, sin moler o molidos		280
	272-14 Feldespato, espatofluor, criolita y chiolite		
	272-15 Magnesita		
	272-16 Grafito natural (8)	1538	
	272-19 Minerales en bruto, incluso hielo, n.e.p. . .	1522/1-1522/2-1528-1539	278-281-283/2-294-296
CAPITULO 28			
MINERALES METALIFEROS Y CHATARRA METALICA			
281	Mineral de hierro y sus concentrados		
	281-01 Mineral de hierro y sus concentrados (excepto piritas no calcinadas)		
282	Chatarra de hierro y acero		
	282-01 Chatarra de hierro y acero	1053	539
283	Minerales de metales comunes no ferrosos y sus concentrados (9)		
	283-01 Minerales de cobre y sus concentrados. . . .		242/1-242/2-243
	283-02 Mineral de níquel y sus concentrados		
	283-03 Bauxita (mineral de aluminio) y sus concentrados.	1406/3	
	283-04 Mineral de plomo y sus concentrados.	1406/4	247
	283-05 Mineral de zinc y sus concentrados		249
	283-06 Mineral de estaño y sus concentrados		244-245
	283-07 Mineral de manganeso y sus concentrados. . .		
	283-08 Mineral de cromo y sus concentrados.		
	283-11 Mineral de tungsteno y sus concentrados. . .		248
	283-19 Mineral de metales comunes y sus concentrados, n.e.sp.	1399-1400/1-1406/2-1406/5-1418	241-250-257-261-265-271
284	Chatarra de metales no ferrosos		
	284-01 Chatarra de metales no ferrosos		254-270
285	Minerales de plata y platino (10)		
	285-01 Minerales y concentrados de minerales de plata.		246
	285-02 Minerales y concentrados de minerales de platino y metales del grupo del platino. . . .		

(8).- El grafito artificial se clasifica en la partida 599-09
(9).- El peso y valor de cada uno de los metales que los integran deberían ser especificados.
(10).- Ibid.
(*).- n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
<u>CAPITULO 29</u>			
<u>PRODUCTOS ANIMALES Y VEGETALES, EN BRUTO,</u>			
<u>NO COMESTIBLES, N.E.P.</u>			
291	Productos animales en bruto, no comestibles, n.e.p.		
291-01	Huesos, marfil, cuernos, pozuñas, uñas y productos similares		112-120/1-122/1-122/2-129/1
291-09	Materiales de origen animal, n.e.p. (v.g., intestinos, estómagos, cerdas, pelos, pieles de aves, plumas, esponjas, huevos de pescado no destinados a la alimentación, animales muertos, retales de cuero, desperdicios y residuos similares de pieles crudas)	819-1833-1834 1835-1836-1838- 1898-1906	114-115-116/1- 116/2-117-118/1- 118/2-118/3-118/4- 122/5-124/2-125 129/3-129/4-316 317
292	Productos vegetales en bruto, no comestibles, n.e.p.		
292-01	Plantas y partes de plantas para tintorería y curtiduría, molidas o sin moler	884/85	
292-02	Gomas, resinas, bálsamos y lacas naturales	644-710-711- 712-715-714- 715-716-717- 718-759/1- 759/2-785	239-436-437
292-03	Materias vegetales para trenzar (v.g., para canastos y esteras), incluso el bambú.	1885-1888- 1889-1890	237
292-04	Plantas, semillas, flores y partes de plantas, n.e.p., principalmente para su utilización en medicina o perfumería	859-865-866- 867-868-869- 870-871-872- 873-874-875- 876-877-878- 879-880-881- 882-883-	452
292-05	Semillas para sembrar.	1916/1-1918- 1919/1-1920- 1921	219/1-219/2-219/3- 220-221/1-221/2- 221/3-221/4-221/5- 222
292-06	Bulbos, tubérculos y rizomas de plantas productoras de flores o follaje; estacas, esquejes, árboles vivos y otras plantas	1910-1915	678/1
292-07	Flores cortadas y follaje.		
292-09	Savias, jugos y extractos vegetales, n.e.p., (excepto los extractos para teñir y curtir) y materiales vegetales, incluso la pectina, las algas y el kapoc, n.e.p.	1883-1886-1912/3	214-224-236/2-240

Grupo	Partida	Importación	Exportación
SECCION 5.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MINERALES Y PRODUCTOS CONEXOS.			
CAPITULO 31			
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MINERALES Y PRODUCTOS CONEXOS			
311	Carbón, coque y briquetas		
	311-01 Carbón (antracita, bituminoso, subbituminoso y de lignito)	1627/1	658
	311-02 Coque de carbón y de lignito	1629	659
	311-03 Briquetas de carbón, de lignito, de coque y de turba	1627/2	
312	Petróleo crudo y parcialmente refinado.		
	312-01 Petróleo crudo y petróleo parcialmente refinado para refinación ulterior (incluso gasolina natural)	1622	
313	Productos derivados del petróleo.		
	313-01 Carburantes para motor (gasolina y otros aceites ligeros para usos similares), incluso agentes para mezclar con las gasolinas.	1625/26	288
	313-02 Petróleo para lámparas y espíritu de petróleo (kerosene y petróleo para alumbrado)	1623-1624	287
	313-03 Gas-oil, diesel-oil y otros aceites combustibles	1621/1-1621/2 1621/3-	284-285-286/1 286/1
	313-04 Aceites y grasas lubricantes, incluso las mezclas con lubricantes animales y vegetales.	1631-1632- 1633/34	289-290
	313-05 Jaleas y ceras minerales (incluso el petrolatum)	1821	
	313-09 Pez, resina, asfalto de petróleo, coque de petróleo y otros subproductos del carbón, lignito, petróleo y esquistos aceitosos (incluso las mezclas con asfaltos), n.e.p., que no sean sustancias químicas		
314	Gas natural y artificial		
	314-01 Gas natural		286/2
	314-02 Gas artificial		
315	Energía eléctrica		
	315-01 Energía eléctrica		

(*) n.o.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
SECCION 4.- ACEITES Y MANTECAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL (Los aceites esenciales están clasificados en la Sección 5. Productos químicos)			
<u>CAPITULO 41</u>			
<u>ACEITES (EXCEPTO LOS ACEITES ESENCIALES)</u>			
<u>MANTECAS, GRASAS Y DERIVADOS DE</u>			
<u>ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL</u>			
411	Aceites y mantecas animales		
411-01	Aceites de pescado y de animales marinos . . .	504-505-506-507-508	417/1-637/1-637/637/3-637/4-637/
411-02	Aceites, mantecas y grasas de origen animal, excepto manteca de cerdo	493	77/1-77/2-81/1-81/2-96-98-100-102-104-105-108
412	Aceites vegetales		
412-01	Aceite de linaza	496	168
412-02	Aceite de soya		
412-03	Aceite de semillas de algodón	27/1	167/1
412-04	Aceite de mani		170/1
412-05	Aceite de oliva	25-26	334
412-06	Aceite de palma	498	
412-07	Aceite de coco (copra)	27/2-494	400
412-08	Aceite de almendras de palma		
412-11	Aceite de ricino	509	171/1
412-12	Aceite de tung		171/2
412-19	Aceites extraídos de semillas, nueces y almendras, n.e.p.	495-497-499-500-501-503-510-512	167/2-169-170/2 171/3
413	Aceites y grasas elaboradas, (11) y ceras de origen animal y vegetal		
413-01	Aceites oxidados, soplados o cocidos		
413-02	Aceites y grasa hidrogenados	1912/2	
413-03	Aceites ácidos, ácidos grasos y residuos sólidos procedentes de la elaboración de aceites y mantecas		172
413-04	Ceras de origen animal o vegetal	1818-1819-1820	663/1
SECCION 5.- PRODUCTOS QUIMICOS			
<u>CAPITULO 51</u>			
<u>ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS</u>			
511	Productos químicos inorgánicos		
511-01	Ácidos y anhídridos inorgánicos (v.g., ácidos nítrico, sulfúrico y clorhídrico)	596-597-599-601-602-604-606-607-625-632	418-420/1

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

(11) Margarina, manteca de cerdo, substitutos de manteca, mantecas y grasas comestibles similares

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	511-02 Sulfato de cobre	661-662	
	511-03 Hidróxido de sodio (soda cáustica)	802	445
	511-04 Carbonato de sodio (carbonato sódico anhídrido)	799	444
	511-09 Compuestos y elementos químicos inorgánicos, n.o.p.	621/1-621/2- 622-623-624- 626-627-628- 629-630-633- 634-640-641- 642/1-642/2- 643-645-646- 647-648-650- 651-652-653- 654-655-656- 657/2-659/2- 660-663-676- 677-686-687- 704-705-723- 724-725-726- 727-728-736- 737-738-739- 740-741-744- 746-751-762- 763-764-765- 766-768-769- 770-771-772- 773/1-773/2- 774-775-776- 777-778-779- 780-781-794- 795-796-797- 798-800-801- 803-804-805- 806-807-808- 809-810-816/2 820/1-820/2- 821-823-824- 825-826-	293-425-426- 427-429-430- 431-438-439- 441-442/1- 442/2-446-447-
512	Productos químicos orgánicos		
	512-01 Ácidos y anhídridos orgánicos alifáticos y otros ácidos y anhídridos orgánicos (v.g., ácido acético, ácido tartárico, ácido cítrico) (12)	595-600-605- 609-	417/2-419- 420/2
	512-02 Alcohol (alcohol etílico), esté o no desnaturalizado.	173	423
	512-03 Glicerina.	709	82/1-82/2-82/3
	512-04 Alcoholes, n.o.p. (13)	615-616/1- 616/2-	424/1
	512-05 Esencias de trementina	502	401

(*) No especificado en otra partida.
 (12) Los ácidos de función compleja (v.g. ácido alcoholes) se clasifican en la partida 512-09 (véase referencia de la N.A.).
 (13) Los alcoholes de función compleja (v.g. fenol alcoholes) se clasifican en la partida 512-04 (véase referencia de la N.A.).

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	512-09 Compuestos orgánicos, n.e.p. (incluso alcoholes y ácidos de función compleja)	594-598-603- 606-610-614- 617-618-620- 631-635-658- 659/1-678- 688-689-690- 691-692-693- 694-722-733- 745-747-749- 750-786-793-	428-643-644- 645
	<u>CAPITULO 52</u>		
	<u>ALQUITRAN MINERAL Y PRODUCTOS QUIMICOS CRUDOS</u>		
	<u>EXTRAIDOS DEL CARBON, PETROLEO Y GAS NATURAL</u>		
521	Alquitrán mineral y productos químicos crudos extraídos del carbón, petróleo y gas natural		
521-01	Alquitrán mineral	896	450
521-02	Aceites de alquitrán y otros productos químicos crudos extraídos del carbón, petróleo y gas natural	892-893-894/1- 894/2-895- 897-898-899- 900-901-902-	291-292-451
	<u>CAPITULO 53</u>		
	<u>MATERIALES PARA TEÑIR, CURTIR Y COLOREAR</u>		
531	Tinturas de alquitrán de hulla e índigo (añil) natural		
531-01	Tinturas de alquitrán de hulla e índigo (añil) natural (incluso tinturas artificiales para colorear).	559-583	
532	Extractos para teñir y curtir, y materiales curtientes sintéticos.		
532-01	Extractos para teñir (de origen vegetal y animal) (14).	587-672-673-753	
532-02	Extractos curtientes, excepto materiales curtientes sintéticos	695	225/1-225/2-225/3- 238
532-03	Materiales curtientes sintéticos	721-813-827	
533	Pigmentos, pinturas, barnices y productos conexos		
533-01	Materiales colorantes, incluso las pinturas al temple, que no sean derivadas del alquitrán de hulla	556-557-558- 560-561/1- 561/2-562- 563-564-565- 566-584	409-410/1-410/2- 411/1-411/2

(14).- Incluso todas las tinturas de origen vegetal y animal, excepto el índigo.
(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
	533-02	Tintas de imprentas	589/1-589/2- 590-591	414
	533-03	Pinturas, esmaltes, lacas, barnices, colores para artistas, secantes (para pinturas) y mástiques, preparados.	567-568/1- 568/2-568/3- 568/4-568/5- 568/6-568/7- 569-570-571/72 573/74-575- 576-577-578- 579/1-579/2- 579/3-580/1- 580/2-581- 582-592	412-413-416
<u>CAPITULO 54</u>				
<u>PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS</u>				
541	Productos medicinales y farmacéuticos			
	541-01	Vitaminas y preparados vitamínicos.	448/3	
	541-02	Productos bacteriológicos, sueros, vacunas.		
	541-03	Penicilina, estreptomocina, tirocidina y otros antibióticos.	865/64	
	541-04	Alcaloides opiáceos, cocaína, cafeína, quinina y otros alcaloides, sales y sus derivados.	613-649-664- 665-748-752- 783-784-814- 833	443
	541-08	Productos medicinales y farmacéuticos, n.e.p.	511-611-612- 619-639-657/1- 671-674-675- 679-682-683- 697-698-699- 702-703-719- 729-730-732- 734-735-742- 743-754-755- 756-757-758- 760-761-782- 792-811-812- 815-816/1-817- 818-822-828/29- 830/1-830/2- 831-832-834- 835-836-837/1- 837/2-837/3- 838-840/1- 840/2-841-842- 843-844-845- 846-847-848- 849-850-851- 852-853-854- 855-856-857- 858-860-861- 862-886-887- 888-889-890- 891	422-434/2- 434/3-434/4- 434/5-434/6- 440-448/2- 449

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
CAPITULO 55				
<u>ACEITES ESENCIALES Y PRODUCTOS DE PERFUMERIA;</u>				
<u>PREPARADOS PARA TOCADOR, PARA PULIR</u>				
<u>Y PARA LIMPIAR</u>				
551		Aceites esenciales, productos de perfumería y aromatizantes.		
	551-01	Aceites vegetales esenciales.	513-514-515- 516-517-518- 519-520-521- 522-523-524- 525	
	551-02	Perfumes sintéticos y productos aromatizantes y concentrados, y grasas perfumadas y mezclas de alcohol y aceites esenciales. .	526-527-528- 529-530-531- 532-720-	404
552		Productos de perfumería, cosméticos, jabones, y preparados para limpiar y pulir. .		
	552-01	Productos de perfumería, cosméticos, dentífricos y otros preparados de tocador, excepto jabones.	533-534-535- 536-537-538- 539-540-549- 550-552-553- 554-555	403-406/2- 407-408
	552-02	Jabones y preparados para limpiar	541-542-543- 544-545-546- 547-548-551- 914	405-408/1- 453/2
	552-03	Ceras, betunes, pastas, polvo y preparados similares para pulir y conservar el cuero, madera, metal, vidrio y otros materiales	909-916-1787- 1788-1789	
CAPITULO 56				
<u>ABONOS MANUFACTURADOS</u>				
561		Abonos manufacturados		
	561-01	Abonos nitrogenados y productos fertilizantes nitrogenados (excepto los naturales) n.e.p.		
	561-02	Abonos fosfatados y productos fertilizantes fosfatados (excepto los naturales), incluso los superfosfatos y la escoria básica de la desfosforización.		
	561-03	Abonos potásicos y productos fertilizantes potásicos, excepto sales de potasa en bruto		
	561-09	Abonos, n.e.p., incluso los abonos mezclados	593	

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.-

Grupo	Partida		Importación	Exportación
<u>CAPITULO 59</u>				
<u>EXPLOSIVOS Y MATERIALES Y PRODUCTOS</u>				
<u>QUIMICOS DIVERSOS</u>				
591		Explosivos		
	591-01	Pólvora impulsora, explosivos preparados y munición para caza e deporte	903-904-905- 906-907-908- 1438	612
	591-02	Mechas, sebadores y detonadores		
	591-03	Artículos pirotécnicos		
599		Materiales y productos químicos diversos.		
	599-01	Materiales plásticos sintéticos en bloques, láminas, varillas, tubos, polvo y en otras formas primarias	1785/1-1810- 1811-1894/1	
	599-02	Insecticidas, fungicidas, desinfectantes, incluso los preparados para ganado lanar y vacuno y otros preparados similares.	684-685-911- 912-913/1- 913/2	434/1- 453/1
	599-03	Almidones, féculas, dextrinas, gluten y harina de gluten (15)	701-1911	203/4-203/5- 424/2-424/3
	599-04	Caseína, albúminas, gelatinas, colas y aprestos.	666-667-668- 669-670-681- 706-707-708	76/1-76/2-80- 120/2-122/4- 433
	599-09	Materiales y productos químicos, n.e.p.	600-696-767- 910-915-919- 1924	78-83-84-85- 86-87-88-89- 90-91-342/2- 402-421-432- 448/4-448/5- 454

SECCION 6.- ARTICULOS MANUFACTURADOS, CLASIFICADOS PRINCIPALMENTE SEGUN EL MATERIAL.

CAPITULO 61

CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO, N.E.P. Y

PIELAS PREPARADAS CURTIDAS

611		Cuero.		
	611-01	Cuero	1669-1670- 1671-1672- 1673-1674- 1675-1676- 1677-1679- 1682-1683- 1684-	51-52-54-55- 56/2-314/3- 314/5-314/7

(15).- Para las féculas preparadas para fines alimenticios, véase la partida 055-04

(*) No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
612	611-02		
	612-01	1691	
	612-02	1699	649
612-03	281-458-1680	56/1	
612-09	1681-1700- 1701/02	650/2-650/3- 651/4-651/8	
613			
	613-01	1678-1685	314/2- 314/4 - 314/6-315/3
<u>CAPITULO 62</u>			
<u>MANUFACTURAS DE CAUCHO, N.E.P.</u>			
621			
	621-01	1635-1636- 1637-1638- 1641-1647/2- 1652/2-1655- 1656-1750/1	660
629			
	629-01	1642-1643- 1644-1653- 1654	661
	629-02	1640-1652/1	
	629-09	1639-1645- 1648-1649- 1650-1651- 1657-1658- 1659/60-1747	662/1

CAPITULO 63

MANUFACTURAS DE MADERA Y DE CORCHO

(EXCEPTO MUEBLES) (16)

631 Chapas y maderas terciadas, planchas, madera artificial o regenerada y otra madera, trabajadas n.e.p.

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

(16) Los edificios y paneles prefabricados, de toda clase de materiales, se clasifican en el grupo 811 (partida 811-01), y los muebles en el grupo 821 (partida 821-01).

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	651-01	Hojas de chapa	1007-1008- 1009-1010/11
	651-02	Maderas terciadas, incluso maderas cubiertas con hojas de chapa.	1005/1-1005/2 1005/3-1005/4 1005/5-1005/6 1005/7
	651-03	Planchas de fibra, (no de cartón).	
	651-09	Madera artificial o regenerada en láminas, bloques, planchas (excepto planchas de fibra) u otras formas análogas (hechas de viruta o aserrín comprimido con resinas naturales o artificiales o con otras sustancias orgánicas adhesivas) y otras maderas simplemente desbastadas o trabajadas, n.e.p.	1021/2
652		Manufacturas de madera, n.e.p.	
	652-01	Cajas, cajones, huacales y sus partes integrantes	1028-1029/30- 1837
	652-02	Productos de tonelería	1012-1013- 1014
	652-03	Trabajos de carpintería para construcción (incluso las puertas, bastidores, planchas y tiras para pisos de parquet y otros pisos y partes de maderas cortadas y preparadas para edificios con herrajes y accesorios o sin ellos) (16)	1046
	652-09	Manufacturas de maderas, n.e.p.	1015-1016- 1025-1026- 1027-1031- 1035-1036- 1037-1038- 1045/1-1045/2- 1047-1048/49- 1050-1051/52
653		Manufacturas de corcho.	
	653-01	Materiales de corcho aglomerado.	1017-1018- 1020/1-1020/2- 1020/3
	653-09	Artículos de corcho natural o aglomerado, n.e.p.	1020/5
<u>CAPITULO 64</u>			
<u>PAPEL, CARTON Y SUS MANUFACTURAS</u>			
641		Papel y cartón.	
	641-01	Papel para periódicos	925
	641-02	Papel de imprenta y papel de escribir en rollos y en hojas, que no sean para periódicos	926/1-929
	641-03	Papel corriente para empacar y envolver.	924/1-924/2
	641-04	Cartón, incluso el cartón acanalado, pero sin incluir el cartón para construcciones	920-921-922- 923-

472/1
473-475/1
475/2-475/3-
477

457
458
456
462-463

(*) n.e.p.- No especificado en otra partida.
 (16).- Los edificios y paneles prefabricados, de toda clase de materiales, se clasifican en el grupo 811 (partida 811-01), y los muebles en el grupo 821 (partida 821-01).

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	641-05		
	641-06		
	641-07		
	641-08	924/3	
		927-928-929-930-931-932-933	
	641-11	934	459
	641-12		
	641-19	937-941	
		936-938-940-943-944-945/1-945/2-946-947-948/49	460-461
642	Artículos de pulpa, de papel y de cartón.		
	642-01	967-968-1806-	469/1
	642-02	935-973-976	468/1
	642-03		
		926/2-970-971-1763	469/2
	642-09	972-974-975-978-979/80	468/2-470
<u>CAPITULO 65</u>			
<u>HILAZAS, TEJIDOS Y ARTICULOS CONFECCIONADOS</u>			
<u>DE FIBRAS TEXTILES Y PRODUCTOS CONEXOS</u>			
651	Hilazas e hilos de fibras textiles.		
	651-01	194-195-196-197	359
	651-02	239/1-239/2-240-241-242	358-361
	651-03	288/1-288/2	357
	651-04	289/1-289/2-291-292/1-292/2-293	
	651-05	372-405-408-410/11-413	
	651-06	193	
	651-07		

(*) n.e.p. - No especificado en otra partida.
 (17). - El papel carbón y otro papel similar, cortado al tamaño adecuado, están clasificados en la partida 642-09.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	651-09 Hilazas de fibras textiles, n.e.p. (incluse las hilazas de papel)	403-404-406-407	367
652	Tejidos de algodón de tipo corriente (excepto tejidos estrechos y especiales)		
	652-01 Tejidos de algodón gris (sin blanquear).	309-310-311-315	
	652-02 Tejidos de algodón que no sean grises (blanqueados, teñidos, mercerizados, estampados o acabados en otra forma)	298-299/1-299/2-300-301-502/1-302/2-303-304-505-306-307-308/1-308/2-312-313-314-316/1-316/2-317-318-319-323-324	368/1-371
653	Tejidos de fibras textiles de tipo corriente (excepto tejidos estrechos y especiales), que no sean de algodón		
	653-01 Tejidos de seda	199/1-200-202/1-202/2-203/1-203/2-203/3-204-206	370
	653-02 Tejidos de lana y estambrados (incluse los tejidos de pelo fino)	243-244-245-246-247-248-249-250/1-250/2-252-253-255	368/2-369/1
	653-03 Tejidos de lino, cáñamo y ramio.	373/1-373/2-374-575-376-377-378-379-380-381-382-383-384-430-427-429-431	369/2-372
	653-04 Tejidos de yute		
	653-05 Tejidos de fibras sintéticas y de vidrio hilado	199/2-199/3	
	653-06 Tejidos de fibras textiles mezclados con fibras metálicas		
	653-07 Tejidos de punto (piezas de todas las fibras textiles)	251	
	653-09 Tejidos, n.e.p. (incluse los tejidos hechos de pelo ordinario y de hilaza de papel).	425-426-432/1-437	373-374-380
654	Tules, encajes, bordados, cintas, pasamanería y otras pequeñas confecciones.		

(*) n.e.p.- No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	654-01 Tules, encajes y tejidos de encaje de toda clase de fibra (incluso mallas y confecciones de malla)	201-205-228- 229-284-363- 398	
	654-02 Cintas de seda y de fibras sintéticas (incluso todos los tejidos angostos de seda y de fibras sintéticas)	207-208-209	377/2
	654-03 Cintas (excepto las de seda y de fibras sintéticas), pasamanería, galones, trespuntas y ribetes de todas clases de fibras, excepto las elásticas	210-211/1-224 227-230-267- 326-360-469- 475-476-1893-	377/1
	654-04 Bordados, en piezas, en tiras o en adornos, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados.	320-321/1- 321/2-322	
655	Tejidos especiales de fibras textiles y productos conexos		
	655-01 Fieltros y artículos de fieltro, excepto sombreros y copas para sombreros (formas para sombreros)	254	397/4-397/5
	655-02 Formas de fieltro de lana y piel para sombreros		397/2-397/3
	655-03 Formas para sombreros, n.e.p.		
	655-04 Tejidos y fieltros encauchados o impregnados en otra forma, excepto los linóleos.	198-433-483/1 484/1-485-489 490-491-1751	394
	655-05 Tejidos elásticos, cintas y otras pequeñas confecciones de tejidos elásticos.	236/2-369-482-	
	655-06 Cordajes, cables, cuerdas, cordones y sus manufacturas (redes para pesca y artículos de cordelería)	290-294-295- 296-297-330/1 409-412-414- 415-416-417/1 417/2-418-419 423-424-471- 472	360-362-363-366- 368-392-393
	655-09 Productos especiales de materias textiles y de productos conexos, n.e.p.	259-260-420- 421-422-432/2 434-435-436- 470-1746-1940	365-399

(27) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación:
656	Artículos confeccionados, total o principalmente de materias textiles, n.e.p. (excepto vestuario y calzado)		
656-01	Bolsas y sacos para empacar, nuevos o usados	325-441- 442/43	379/1
656-02	Encorados, tiendas de campaña, toldos, velas náuticas y otros artículos confeccionados de lona	428-445	391
656-03	Mantas, mantas de viaje y colchas de todas clases de materiales.	211/2-262-263 264-265-266- 327-328/1- 328/2-328/3- 328/4-328/5- 331-332-333- 362/1-362/2	375-376-379/4
656-04	Ropa de cama, mantelería, ropa de tocador y paños de cocina	261-334-335- 336-341-342- 343-344-345- 385-387-388- 389-444-446- 447-448-449- 483/2	378
656-05	Cortinas confeccionadas, cortinajes y efectos domésticos confeccionados de materias textiles, n.e.p.	329-450-451- 452-453-454	
656-09	Artículos confeccionados de materias textiles, n.e.p.	215/16-231/32 237/38-286/87 346-364/65- 370/71-390/91 399-456- 477/78-486- 487-492	
657	Cubiertas para pisos y tapicería		
657-01	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras, esterillas y tapicerías de lana y de pelo fino	256-257-258	379/2
657-02	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras, esterillas y tapicería de fibras textiles, que no sean de lana o de pelo fino.	438-455	379/3
657-03	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras y esterillas de materiales vegetales (incluso las esterillas de coco), n.e.p.	439-440-1884	
657-04	Línoleo y productos similares	484/2	
CAPITULO 66			
MANUFACTURAS DE MINERALES NO METALICOS, N.E.P.			
661	Cal, cemento, y materiales minerales elaborados para construcciones, excepto materiales de vidrio y arcilla		
661-01	Cal.	1519	275

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
	661-02	Cemento	1520-1523- 1536-1537	626
	661-03	Piedra para construcción y ornamentación (dimensión), labrada	1506	
	661-09	Materiales de construcción, de asbestos, cemento y de minerales no metálicos, crudos, n.o.p.	1524-1526- 1527-1531- 1540-1614- 1615-1616- 1618/1-1618/2	623-627-630/2 663/3-
662		Materiales de arcillas y materiales refractarios para la construcción		
	662-01	Ladrillos, tejas, cañerías y otros productos de barro ordinario o de arcilla ordinaria cocida	1602-1603- 1607	
	662-02	Azulejos, baldosas, cañerías y otros materiales de arcilla para la construcción, excepto los de barro ordinario y de arcilla ordinaria cocida	1592/93-1594- 1595-1596- 1597-1598- 1599-1600- 1601/1-	629-632/1
	662-03	Ladrillos refractarios y otros materiales refractarios para la construcción	1601/2-1605	631
663		Manufactura de minerales no metálicos, n.o.p. excepto arcilla y vidrio		
	663-01	Ruedas y piedras calibradas para afinar y pulir	1515-1516- 1517	
	663-02	Telas y papeles abrasivos, y artículos similares		
	663-03	Productos manufacturados de asbestos, excepto los materiales de construcción	1608-1609- 1610-1611-	
	663-04	Productos manufacturados a base de mica (productos de mica preparada y artículos hechos de mica en lámina y mica preparada)		
	663-05	Productos de carbón y grafito, excepto los crisoles (incluso los carbones para alumbre, electrodo, escobillas de carbón y sus materiales accesorios, y carbones para baterías)		
	663-06	Minerales no metálicos, trabajados o manufacturados, n.o.p. (excepto corónicas)	1612/13-1617	
	663-07	Productos refractarios, excepto los materiales refractarios para la construcción (v.g. tortas, crisoles, mufas, toberas, enchufes, soportes, tubos, cañerías, láminas y barras)		
	663-09	Artículos de corónica, n.o.p.	1580/1-1619/20	

(*) n.o.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
664	Vidrio		
	664-01 Vidrio en bruto, incluso el vidrio quebrado y pulverizado, y barras y tubos de vidrio .	1552	
	664-02 Vidrio óptico y vidrio para anteojos, no elaborado.		
	664-03 Vidrio en láminas (para ventanas), no elaborado.		
	664-04 Vidrio en láminas (vidrio claro plano afinado y pulido por ambos lados), sin otra elaboración.	1541-1542- 1543-1544- 1545-1546- 1553-1555- 1557-1559	633
	664-05 Vidrio laminado o colado, esmerilado o reforzado con alambre, sin otra elaboración. . .	1549/2-	
	664-06 Ladrillos, tejas y otros materiales de construcción de vidrio fundido o prensado . . .	1549/1-1550- 1551	
	664-07 Vidrio laminado y otras clases de vidrio de seguridad		
	664-08 Vidrio en láminas y planchas, estañado, plateado o revestido con platino, sin elaboración ulterior.	1548-1554- 1556-1558- 1560	
	664-09 Vidrio, n.e.p.	1547-1561	
665	Manufacturas de vidrio		
	665-01 Botellas, frascos y otros envases, tapones y cierres de vidrio corriente: soplado, prensado o moldeado, pero sin otra elaboración. .	1565-1569- 1570-1571	630/1
	665-02 Artículos de vidrio para la mesa y otros artículos de vidrio para uso doméstico, de hotel y de restaurante.		632/3
	665-09 Artículos hechos de vidrio, n.e.p.	1564-1568- 1574-1575- 1576/77-1729/2 1926-1932	632/2-634
666	Artículos de alfarería		
	666-01 Vajilla y otros artículos domésticos y artísticos, totalmente fabricados de arcilla cocida ordinaria o de barro ordinario		
	666-02 Vajilla y otros artículos domésticos (incluso para hotel y restaurante) y artísticos, de loza y alfarería fina.	1588/89- 1590/91-	635/2-635/3
	666-03 Vajilla y otros artículos domésticos (incluso para hotel y restaurante) y artísticos, de china o porcelana,		

(x) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
<u>CAPITULO 67</u>			
<u>PLATA, PLATINO, GEMAS Y JOYAS</u>			
671	Plata y metales del grupo del platino		
671-01	Plata, no trabajada y parcialmente trabajada	1411-1412/1	266/1-266/2
671-02	Platino y otros metales del grupo del platino, no trabajados y parcialmente trabajados	1412/2	608
672	Piedras y perlas preciosas y semipreciosas trabajadas y no trabajadas		
672-01	Piedras preciosas y semipreciosas (incluso las sintéticas), sin tallar		
672-02	Piedras preciosas y semipreciosas (incluso las sintéticas), talladas, pero no montadas . .	1768-1769- 1770-1771	
672-03	Perlas naturales (incluso las cultivadas), no trabajadas		
672-04	Perlas naturales (incluso las cultivadas), trabajadas, pero no montadas		
673	Joyas y otros objetos de orfebrería de oro y plata		
673-01	Joyas de oro, plata y metales del grupo del platino y orfebrería de oro y de plata incluso gemas montadas (excepto las cajas de relojes)	1410-1764- 1765-1766- 1767-1772	648/1
673-02	Joyas de fantasía (imitación) (joyas que no sean de materias preciosas o semipreciosas)	1773/74-1849	648/2
<u>CAPITULO 68</u>			
<u>METALES COMUNES</u>			
681	Hierro y acero (19)		
681-01	Hierro en lingotes y hierro poroso (incluso el polvo de hierro y acero)	1451	
681-02	Aleaciones ferrosas		
681-03	Lingotes, techos, planchas, barretas, barras para planchas y barras para hojalatería, y formas primarias equivalentes	1054/1-1054/2 1054/3-1055- 1056/1-1056/2 1056/3-1058- 1059	478-479-480- 481-
681-04	Viguetas, vigas, ángulos, perfiles, secciones, barras y varillas para reforzar concreto (cemento armado), incluso las varillas redondas y cuadradas para fabricar tubos	1061-1062	483
681-05	Universals, planchas y láminas, no revestidas		

(19) Incluso toda clase de aleaciones de acero.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	681-06 Flejes y zunchos (incluso los zunchos para tubos y los zunchos de acero para resortes), revestidos o no.	1060	482
	681-07 Planchas y láminas revestidas	1065-1066- 1402-1403	485-602-603- 604
	681-08 Rieles de ferrocarril	1057	
	681-11 Accesorios para rieles para la construcción de vías férreas.	1067-1068- 1071	
	681-12 Alambre y varillas para fabricar alambre revestidos o no (20)	1072-1073- 1074-1075- 1076-1077- 1079-1080- 1081-1082- 1083-1084-	486-487-488- 489
	681-13 Tubos y accesorios de acero, soldados o estirados.		
	681-14 Cañerías y accesorios, fundidos, de hierro gris o de hierro maleable.	1097-1098- 1099-1100- 1101-1102-	493-494-495- 496-497
	681-15 Piezas de molde y de forja, no elaboradas, n.e.p.	1069/2-1121	502
682	Cobre		
	682-01 Cobre y aleaciones de cobre, refinado y sin refinar, sin forjar.	1382	272-273/1-273/
	682-02 Cobre y aleaciones de cobre, trabajado (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tubos, piezas de molde y de forja).	1375/3-1377- 1378-1380- 1381-1385	251-252-253- 267-268-269
683	Níquel		
	683-01 Níquel y aleaciones de níquel, sin forjar		
	683-02 Níquel y aleaciones de níquel, trabajado (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja)	1407/1-1407/2	
684	Aluminio		
	684-01 Aluminio y aleaciones de aluminio, sin forjar		601
	684-02 Aluminio y aleaciones de aluminio, trabajado (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja)	1396-1397- 1398-1447	600
685	Plomo		
	685-01 Plomo y aleaciones de plomo, sin forjar		
	685-02 Plomo y aleaciones de plomo, trabajado (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja).	1413-1414- 1415-1416- 1417-1435	258-259-260

(20) El alambre de púas está clasificado en el N°699-05.
 (*) n.e.p. No especificado en otra partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
686	Zinc		
686-01	Zinc y aleaciones de zinc, sin forjar		
686-02	Zinc y aleaciones de zinc, trabajado (barras, varillas, planchas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja).	1419-1420- 1421-1422/1	262-263-264
687	Estaño		
687-01	Estaño y aleaciones de estaño (incluso la soldadura), sin forjar.	1450	607
687-02	Estaño y aleaciones de estaño, trabajado (barras, varillas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja).	1401/1-1401/2 1448/1	255-256
689	Otros metales comunes, no ferrosos empleados en la metalurgia		
689-01	Metales comunes no ferrosos empleados en la metalurgia y sus aleaciones, n.e.p., sin forjar.		609-610/1
689-02	Metales comunes no ferrosos empleados en la metalurgia y sus aleaciones n.e.p. trabajados (barras, varillas, láminas, alambre, cañerías, tubos y piezas de molde y de forja).	1404-1405/1- 1405/2-1405/3 1405/4-1406/1 1422/2	605-606
<u>CAPITULO 69</u>			
<u>METALES MANUFACTURADOS</u>			
691	Armas en general		
691-01	Armas de fuego de guerra, tanques y armas de autopropulsión (incluso las pistolas de fuego continuo) excepto los revólveres y pistolas.		
691-02	Armas de fuego, no de guerra (incluso los revólveres y pistolas); armas blancas	1122-1123- 1124-1125-5/ 1126-1127- 1128-1129- 1130-	
691-03	Proyectiles y municiones, cargados o sin carga excepto las municiones para la caza y el deporte	1440-1441- 1922/1	613/1
699	Manufacturas de metales, n.o.p.		
699-01	Piezas estructurales acabadas hechas de hierro y acero, incluso las estructuras montadas.	1064-1070	484-526

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

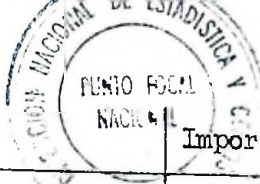
Grupo	Partida	Importación	Exportación
699-02	Piezas estructurales acabadas hechas de aluminio y otros metales comunes no ferrosos, incluso las estructuras montadas		
699-03	Cables, cuerdas, flejes trenzados, estribos y artículos similares de alambre de hierro y acero, sin aislar	1085-1086	490
699-04	Cables, cuerdas, flejes trenzados, estribos y artículos similares de alambre de metales comunes no ferrosos, sin aislar.		
699-05	Redes de alambre, cercas de alambre, enrejados de alambre, mallas de alambre y metal dilatado, de hierro y acero, incluso el alambre de púas y telas de alambre.	1078-1087- 1088-1089/1	491-500
699-06	Redes de alambre, cercas de alambre, enrejados de alambre, mallas de alambre, telas de alambre y metal dilatado, de aluminio, cobre y otros metales comunes no ferrosos.	1379	
699-07	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos y artículos análogos de todos los metales comunes.	1103-1104- 1105-1106- 1107-1108- 1109-1110- 1111-1112- 1116-1117- 1118-1119- 1120-1235- 1235-1236- 1258-1259- 1271-1272- 1277-1278- 1279-1383- 1393/1-1437	498-499-527/2- 534/1-535-537- 611/1
699-08	Agujas y alfileres de todos los metales comunes (v.g., horquillas, agujas para crochet, ganchos, agujas para tejer),	1222-1223- 1225-1226- 1436-1444	527/1
699-11	Cajas de caudales, accesorios para bóvedas y cajas fuertes.	1237	505
699-12	Herramientas de mano (incluso las herramientas de mano para la agricultura, y las especiales para máquinas) estén o no en juegos .	1185-1184- 1185-1186- 1187-1188- 1189-1190- 1191-1192- 1193-1194- 1195-1196- 1197-1198- 1199-1200- 1202-1203- 1204-1205- 1206-1207- 1208-1209- 1210-1211- 1212-1213- 1214-1215- 1216-1217- 1218-1219-	511-512-513- 514-515- 516-517-518- 519-520-521- 522-523-524

Grupo	Partida	Importación	Exportación
699-13	Utensilios domésticos de hierro y acero (esmaltados o no)	1131-1132- 1133-1134- 1135-1136- 1137-1138- 1140-1141/42- 1273-1429/30	503/2-534/5- 618/1
699-14	Utensilios domésticos de aluminio	1423/24	616
699-15	Utensilios domésticos de metales comunes, excepto de hierro, acero y aluminio,	1425-1426- 1427/28- 1431/32-1433- 1434-	617-618/2- 618/3-619-
699-16	Cuchillos para la mesa y cocina, tenedores y cucharas de metales comunes, incluso los chapados	1143-1144- 1145-1146- 1147-1148- 1149-1150- 1151	507
699-17	Cuchillería, n.e.p.	1152-1153- 1154-1155- 1157-1158- 1159/60	
699-18	Artículos de ferreteria (cerraduras, candados, cerreros de seguridad, llaves, herrajes para puertas, ventanas, muebles, vehículos, baúles, artículos de talabartería, etc.)	1161-1162- 1163-1164- 1165-1166- 1167-1168- 1169-1170- 1171-1172- 1173-1174- 1175-1176- 1177-1178- 1179-1180- 1181-1182- 1252-1253- 1257-1261- 1284-1384- 1388-1391- 1392	510
699-21	Envases de metal para transporte y almacenamiento (incluso las latas vacías)	1280-1448/2	529-530 536/1
699-22	Estufas, hornos (excepto los destinados a calefacción central), parrillas y cocinas de metal (no eléctricas).	1139-1243- 1244-1245- 1254-1255- 1256	531

(*).- n.e.p.- No especificado en otra partida.-

Grupo	Partido	Importación	Exportación
699-29	Manufacturas de metales, n.e.p.	1063-1089/2- 1089/3-1090- 1091-1092- 1093-1094- 1095-1096 1113-1156- 1230-1231- 1232-1238- 1239-1241- 1251-1260- 1262-1263- 1265-1266- 1267-1276- 1281-1286/87- 1389/90-1394/95- 1439-1442- 1443/1-1443/2- 1443/3-1446- 1449-1452- 1458/59	492-509-528- 533-534/2- 534/3-534/4- 536/2-538- 611/3-613/2- 613/3-614- 615/1

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.



Grupo	Partida		Importación	Exportación
SECCION 7.- MAQUINARIA Y MATERIAL DE TRANSPORTE				
CAPITULO 71 (1)				
MAQUINARIA EXCEPTO LA ELECTRICA				
711		Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica).		
	711-01	Calderas generadoras de vapor.	1292-1293/2-1293/3	541
	711-02	Instalaciones de calderas, incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo.		
	711-03	Máquinas de vapor, incluso los tractores de vapor y máquinas de vapor con calderas propias (generalmente conocidos como locomóviles), y turbinas de vapor	1318	
	711-04	Motores para aeronaves, incluso los motores de reacción (propulsión a chorro)	1352	590
	711-05	Motores de combustión interna y motores diesel y semidiesel, excepto motores para aeronaves	1355/8	570-571-572-573-
	711-09	Motores, n.e.p. (v.g., motores de viento, motores de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua y de gas)	1317-1322	575-576
712		Maquinarias y utensilios mecánicos para la agricultura.		
	712-01	Maquinaria y utensilios mecánicos para preparar y cultivar la tierra.	1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1335-1336-1341-1342-1343-1344	577-578-582-586
	712-02	Maquinaria y utensilios mecánicos para segar trillar y separar	1330-1332-1334-1338-1339	579-580-581-583-584
	712-03	Máquinas para ordeñar, descremadoras y demás equipo para granjas productoras de leche.	1307	
	712-09	Maquinaria y utensilios mecánicos para la agricultura, n.e.p. (21)	1331-1333-1337-1340-1347-1348	585-588

(1) Corresponden también a las partidas incluidas en este Capítulo; los Nros. estadísticos de importación 1304, 1305, 1306 y 1312/13, que son objeto de una compilación especial en razón de lo heterogéneo de las máquinas que aquellos agrupan.

(*) n.e.p. No especificado en otra partida.

(21) Las herramientas de mano para la agricultura están clasificadas en el grupo 699 (partida 699-12).

Grupo	Partida	Importación	Exportación
713	Tractores excepto los de vapor.		
	713-01 Tractores excepto los de vapor.	1345/46	587
714	Maquinaria de oficina.		
	714-01 Máquinas de escribir	1301-1302	563
	714-02 Máquinas para contabilidad, calculadoras y otras máquinas de oficina (incluso las cajas registradoras y los dictáfonos).	1303	
715	Maquinaria para trabajar metal.		
	715-01 Máquinas-herramientas para trabajar metales (v.g., maquinaria para barrenar, taladrar, fresar, cepillar, moler, tallar, etc). . . .		
	715-02 Maquinaria para trabajar metales que no sean máquinas-herramientas (v.g., maquinaria para laminar, forjar, estirar alambre, troquelar, conformar y modelar, y equipo de fundición).	1201	562
716	Maquinaria para minería, construcción y otros usos industriales.		
	716-01 Bombas para líquidos.	1288-1289- 1290-1291- 1311/2	540/1-540/2- 546
	716-02 Carros industriales (a veces conocidos como tractores industriales empleados para el transporte interior en las fábricas, las estaciones de ferrocarril, los muelles, etc). . . .	1240-1285	
	716-03 Maquinaria para transporte, levantamiento, excavación, construcción de carreteras y para la minería (v.g., grúas, cabrías, máquinas para apilar, perforadoras de pozos y apisonadoras)	1295-1311/1- 1871	544-565
	716-04 Maquinaria para trabajar la madera (22) . . .		559
	716-05 Herramientas neumáticas manuales o de otro género (23).		
	716-06 Maquinaria para fábricas de papel y pulpa, y maquinaria para las industrias papeleras . .		560
	716-07 Maquinaria para imprenta y para encuadernación (incluso los tipos, planchas y otros accesorios de imprenta; aparatos para fotografiado y otros aparatos similares, excepto los aparatos fotográficos)	1453-1454	561-615/2
	716-08 Maquinaria y accesorios para la industria textil (incluso las bobinas, carretes y artículos similares)	1224	556
	716-11 Máquinas de coser, industriales y domésticas.	1296-1297- 1298-1299- 1300	564
	716-12 Equipo de acondicionamiento de aire y refrigeración (excepto los refrigeradores mecánicos - véase la partida 899-08)	1293/4	542

(22) - La maquinaria para trabajar el corcho, huesos, obonita, etc., está clasificada en esta partida.

(23) - Las herramientas similares con motores de combustión interna, integrales, que suministran presión de aire están clasificadas en esta partida.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
	716-13	Maquinaria y accesorios (excepto eléctricos), n.e.p.	1308-1309-1310	547/1-547/2-548-549-550-551-552/1-552/2-552/3-553-554-555-557/1-557/2-558-566-567-568
	716-14	Cojinetes de bolas, agujas o rodillos, y sus piezas de repuesto.	1246/1-1246/2	532
	716-15	Piezas y accesorios para máquinas (excepto las eléctricas) no incluidos en la partida 716-13 y no asignables a una determinada clase de maquinaria.	1069/1-1250-1275-1283/1-1283/2-1393/2	525-569
CAPITULO 72 (1)				
MAQUINARIA, APARATOS Y UTENSILIOS ELECTRICOS				
721	Maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos			
	721-01	Generadores, alternadores, motores, convertidores, transformadores y mecanismos para operar interruptores, todos eléctricos	1319-1320-1321/1-1321/2-1366/67-1739-1740-1741-1742/1	543-574
	721-02	Baterías eléctricas (los acumuladores están incluidos en la partida 721-19)	1725-1726	
	721-03	Bombillas, lámparas de arcos y tubos para alumbrado eléctrico, completos	1752/1	674
	721-04	Aparatos de radio para telegrafía, telefonía, televisión y radar (incluso los equipos omisores y receptores para la radiodifusión, con amplificadores de todos los tipos, tubos y válvulas termoiónicos o electrónicos, células fotoeléctricas, aparatos y detectores para sondear mediante el eco supersónico o electromagnético).	1730/1-1730/2-1730/3-1730/4-1730/5-1731-1736-1737-1738/1	673
	721-05	Aparatos para telegrafía y telefonía (excepto los aparatos de radio)	1732-1733-1734-1735-1748	672
	721-06	Aparatos electrotérmicos (incluso los utensilios domésticos).	1753/2	
	721-07	Utensilios eléctricos para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión.	1356/5	

(*) n.e.p. - No especificado en otra partida.

(1).- Corresponden también a las partidas incluidas en este Capítulo, los Nros. estadísticos de importación 1304, 1305, 1306 y 1312/13, que son objeto de una compilación especial en razón de la heterogeneidad de las máquinas que aquellos agrupan.

Grupo	Partida	Importación	Exportación	
	721-08	Aparatos para medir y controlar la energía eléctrica, aparatos eléctricos de señales y de seguridad, timbres eléctricos	1728-1729/1- 1743-1744- 1745-1749- 1753/1-1754	
	721-11	Aparatos eléctricos para servicios médicos y aparatos radiológicos (excepto las herramientas e instrumentos accionados solamente por motores eléctricos)	1493	
	721-12	Herramientas eléctricas portátiles y sus accesorios (incluso los utensilios domésticos)		
	721-13	Cables y alambres aislados para conducir electricidad	1227-1228- 1229-1371- 1372-1373- 1374-1375/1- 1375/2-1376- 1386-1387	
	721-19	Maquinaria, aparatos eléctricos y accesorios, n.e.p. y piezas de repuesto o accesorios no asignables a una determinada clase de maquinaria eléctrica	1400/2-1562- 1578-1579/1- 1579/2-1586- 1587/1-1587/2- 1587/3-1723/1- 1723/2-1724- 1727-1738/2- 1742/2-1750/2- 1755-1756- 1757-1758/59	628-671-675

CAPITULO 73

MATERIAL DE TRANSPORTE

731

Material ferroviario rodante.

731-01	Locomotora para ferrocarriles, a vapor (y ténderes, si se envían por separado) . . .	(2)	
731-02	Locomotoras para ferrocarriles, eléctrica .	(2)	
731-03	Locomotoras para ferrocarriles, a combustión interna y todas las demás excepto las de vapor y eléctricas	(2)	
731-04	Carros ferroviarios automotores y tranvías automotores, ya sean para pasajeros, carga o mantenimiento.		
731-05	Coches ferroviarios y tranvías sin motor propio (incluso todos los coches para el servicio de pasajeros, tales como furgones de equipaje y coches-correo)	1363-1364-1365	

(*) n.e.p.- No especificada en otra partida.

(2).-Esta partida corresponde al N° estadístico de importación 1361, cuya discriminación se efectúa en forma especial.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
	731-06	Carros ferroviarios y tranvías, sin motor propio para carga y mantenimiento.	1369	
	731-07	Piezas para material ferroviario rodante (excepto las piezas de repuesto eléctricas, motores de combustión interna y sus piezas de repuesto) no asignables a clases determinadas.	1114-1115- 1362	676/1
752		Vehículos automotores para carreteras.		
	732-01	Vehículos automotores de carreteras para pasajeros, completos, (24) que no sean autobuses o motocicletas	1353/1-1353/2- 1353/3-1353/4- 1353/5	592
	732-02	Motocicletas completas (24) (incluso todos los tipos de velocípedos a motor) y sidecars, completos.	1360	597
	732-03	Autobuses, camiones, autocamiones y vehículos automotores de carretera, completos, (24) n.e.p. (excepto los que figuran en las partidas 732-01 y 732-02).	1354/1-1354/2	593
	732-04	Chasis de vehículos de la clase especificada en la partida 732-01, con motores montados.	1355/1-1355/2- 1355/3-1355/4- 1355/5	594
	732-05	Chasis de vehículos de la clase especificada en la partida 732-03, con motores montados.	1355/6-1355/7	
	732-06	Carrocerías, chasis, bastidores, y otras piezas de repuesto para vehículos automotores de carretera, salvo las piezas de repuesto para motocicletas y side cars (excepto las llantas de caucho, motores, chasis con motores y piezas de repuesto eléctricas).	1356/1-1356/2- 1356/3-1356/4- 1356/6-1357- 1393/3	508-595
	732-07	Piezas de repuesto para motocicletas y side cars (excepto llantas de caucho, motores y piezas de repuesto eléctricas)		
753		Vehículos de carreteras, que no sean automotores.		
	733-01	Bicicletas y otros velocípedos sin motor .	1358-1359	596
	733-02	Piezas de repuesto para bicicletas y otros velocípedos sin motor (excepto llantas y piezas de repuesto eléctricas)	1360	
	733-09	Vehículos de carretera incluso los remolques n.e.p., y piezas de repuesto (excepto las llantas de caucho)	1032/33-1240- 1249-1232- 1370	501-599

(*) n.e.p.- No especificado en otra partida.

(24).- Montados o sin montar..

Grupo	Partida		Importación	Exportación
754		Aeronaves.		
	754-01	Aeronaves más pesadas que el aire, completas (24)	1349/51	589
	754-02	Dirigibles y globos, y sus piezas de repuesto		
	754-03	Piezas de repuesto para aeronaves más pesadas que el aire (excepto llantas de caucho, motores y piezas de repuesto eléctricas)		591
755		Barcos y botes.		
	755-01	Barcos de guerra de todos tamaños, incluso submarinos y embarcaciones de desembarco		
	755-02	Barcos y botes de más de 250 toneladas de registro bruto (excepto barcos de guerra).	1805	
	755-09	Barcos y botes, n.e.p. (incluso barcos rompehielos).	1034-1831	598

SECCION 8.- ARTICULOS MANUFACTURADOS DIVERSOS.

CAPITULO 81

EDIFICIOS PREFABRICADOS; ARTICULOS SANITARIOS.

ACCESORIOS Y ARTEFACTOS PARA SISTEMAS

DE CAÑERÍA, CALEFACCION Y ALUMBRADO

811		Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes, de todas clases de materiales.		
	811-01	Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes, de todas clases de materiales.		
812		Artículos sanitarios, accesorios y artefactos para sistemas de cañerías, calefacción y alumbrado.		
	812-01	Aparatos de calefacción central, (hornos para calefacción central, calderas, radiadores, tubos de conducción y piezas)	1264/1-1293/1	
	812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, y otros artículos y accesorios sanitarios y de plomería, de cerámica y de otros materiales excepto de metal	1580/2-1581/1- 1581/2-1582- 1583-1584-1585- 1604-1606-	635/1
	812-03	Fregaderos, lavabos, bidés, baños y otros artículos y accesorios sanitarios y de plomería, de metal (esmaltados o no).	1234-1247- 1264/2	504-610/2

{x} n.e.p. No especificado en otra partida.
{24} .- montados o sin montar.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
	812-04	Artículos y artefactos para alumbrado hechos de cualquier clase de material (artículos y accesorios para alumbrado de gas y de electricidad y sus piezas de repuesto, lámparas y linternas).	234-337-1445- 1455-1456- 1457-1565- 1572-1573- 1752/2-1840/41	503/1-611/2
		<u>CAPITULO 82</u>		
		<u>MUEBLES Y SUS ACCESORIOS</u>		
821		Muebles y sus accesorios.		
	821-01	Muebles de madera y sus accesorios	1039-1040- 1041-1042- 1043/44	476
	821-02	Muebles de metal y sus accesorios, (incluso los gabinetes de metal para oficina), . . .	1268/69	506
	821-09	Muebles y sus accesorios, (incluso los colchones ordinarios y los colchones de muelles (sommiers) de todas clases de materiales) n.c.p. (25)	1877	
		<u>CAPITULO 83</u>		
		<u>ARTICULOS DE VIAJE, BOLSAS DE MANO Y</u>		
		<u>ARTICULOS SIMILARES</u>		
831		Artículos de viaje, bolsas de mano y artículos similares.		
	831-01	Artículos de viaje (baules, maletas o valijas sacos de viaje, neceseres, bolsas de compra, mochilas, morrales y artículos análogos) (26) de todas clases de materiales	1023/24-1698	651/6-651/7
	831-02	Bolsas de mano, billeteras o carteras, bolsas de mujer, portamonedas y artículos análogos, de todas clases de materiales	1790-1791- 1792-1793- 1794-1795- 1796	651/1
		<u>CAPITULO 84</u>		
		<u>ARTICULOS DE VESTUARIO</u>		
841		Artículos de vestuario, excepto el confeccionado de pieles preparadas.		
	841-01	Medias y calcetería	223-278-279- 280-356-357- 358-396-397	381-382-383

(*) n.c.p. No especificada en otra partida.

(25) .- Muebles de bambú, de bonoto, de caña, de junco, de ratán, de materiales análogos (de tejidos de mimbr); muebles de plásticos y otros muebles no incluidos en las partidas 821-01 y 821-02. No se tomará en cuenta en la clasificación el material accesorio empleado para rellenar y tapizar los muebles.

(26) .- Véase también 842-01 y 656-01.

Grupo	Partida		Importación	Exportación
	841-02	Ropa interior y ropa de dormir, de punto, o confeccionada de tejido de punto.	217-268/69- 347-348/49- 392-393-	
	841-03	Ropa exterior de punto, o confeccionada de tejido de punto		
	841-04	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto	218-350-551- 352/55-394/55	
	841-05	Ropa exterior que no sea de punto (27) . .	219-220/21- 270-271-272- 273-274/75- 459/60	386-387/1- 387/2
	841-06	Abrigos de cuero y otros vestidos de cuero (excepto botines, botines y polainas).		651/5
	841-07	Vestidos de tejidos encauchados, aceitados y de otros materiales impermeables análogos (incluso los de material plástico) . .	488	388/1
	841-08	Sombreros, gorras y otros artículos análogos de fieltro de lana y de fieltro de piel	282-283-467- 468-	385/1-385/2
	841-11	Sombreros, gorras y otros artículos análogos que no sean de fieltro de lana y de fieltro de piel	461/62-465- 1887	
	841-12	Guantes y mitones de toda clase de materiales (excepto guantes de caucho) (28)	222-277-555- 464-465-466- 1696/97-	651/3
	841-19	Artículos de vestuario, n.o.p. (v.g., pañuelos, corbatas, chalinas, chalets, cuellos, corssets, tirantes y artículos análogos)	212-213-214- 225/26-235- 236/1-276- 330/2-333- 339-340-354- 359-366-368- 386-474-481- 1024-1025	379/5-379/6- 384-388/2- 390-651/2-
842		Artículos de vestuario confeccionados de pieles, excepto sombreros, gorras y guantes .		
	842-01	Artículos de vestuario confeccionado de pieles, excepto sombreros, gorras y guantes.	1692/93-1694/95	

(*) n.o.p.- No especificado en otra partida.

(27).- Excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07.

(28).- Los guantes de caucho están clasificados en la partida 629-09.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
	<u>CAPITULO 35</u>		
	<u>CALZADO</u>		
351	Calzado.		
	851-01 Zapaticas y calzado de casa de todas clases de materiales, excepto de caucho	457-479- 1827/20	309/1-309/2
	851-02 Calzado, total o principalmente confeccionado de cuero (excepto las zapaticas y calzado de casa).	1636-1637- 1638-1639- 1690	650/1
	851-03 Calzado, total o principalmente confeccionado de materias textiles (excepto las zapaticas y calzado de casa).	480	657
	851-04 Calzado de caucho	1646	
	851-09 Calzado, n.e.p. (incluye botines, botines, polainas y puttees) (29)		
	<u>CAPITULO 36</u>		
	<u>INSTRUMENTOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y DE CONTROL; APARATOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS;</u>		
	<u>Y RELOJES</u>		
361	Instrumentos y aparatos científicos, médicos, ópticos, de medición y de control.		
	861-01 Instrumentos y aparatos ópticos y piezas de repuesto, excepto los fotográficos y cinematográficos (incluye los microscopios electrónicos)	1492-1567- 1775-1776- 1777-1778	
	861-02 Aparatos fotográficos y cinematográficos, y sus accesorios	1701-1704	652
	861-03 Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos y dentales, excepto los eléctricos (incluye los simplemente movidos por motor eléctrico) (50).	1925-1927- 1928-1929- 1930-1931- 1933-1934- 1935-1936- 1937/38	446/1-630/3- 670/3
	861-09 Instrumentos científicos de medición, de control y científicos, n.e.p.	1460-1461- 1462-1463- 1464-1465- 1466-1467- 1468-1469- 1470-1471/72	613/4-620/1- 620/2-622- 670/4

Grupo	Partida	Importación	Exportación
862	Material fotográfico y cinematográfico y sus accesorios .		
862-01	Películas (excepto las cinematográficas), placas y papel para fotografía	942-977-1782-1785	655-655/1
862-02	Películas cinematográficas, no impresionadas.	1822/1	
862-05	Productos químicos de fotografía para la venta al por menor	917	
863	Películas cinematográficas impresionadas, estén o no reveladas .		
863-01	Películas cinematográficas impresionadas, estén o no reveladas	1822/2-1823	654
864	Relojes .		
864-01	Relojes, máquinas y cajas de relojes y otras piezas de los mismos (incluso los cronómetros marinos y relojes de tablero de instrumentos)	1475-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1490-1566	
864-02	Relojes de pared y sus maquinarias	1485-1486-1487-1488-1489	
<u>CAPITULO 39</u>			
<u>ARTICULOS MANUFACTURADOS DIVERSOS, N.E.P.</u>			
891	Instrumentos musicales, fonógrafos y discos fonográficos .		
891-01	Fonógrafos, (gramófonos) incluso los tocadiscos (31).	1705-1704/2-1704/3	666
891-02	Discos fonográficos (gramofónicos).	1704/1	667
891-03	Pianos y mecanismos de pianolas	1705-1706-1707-1708-1709	668/1
891-09	Instrumentos musicales, n.e.p.	1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722	668/2-669
892	Impresos .		
892-01	Libros y folletos impresos.	951-952-961	464
892-02	Periódicos y revistas	950	466/2

(*).- n.e.p.- No especificado en otra partida.
 (31).- Los aparatos de grabación y reproducción de sonido para cinematografía, y sus piezas de repuesto se clasifican en la partida 861-02; los radiogramófonos en la 891-01.

Grupo	Partida	Importación	Exportación
892-03	Música: impresa, grabada o manuscrita, esté o no encuadrada	963-964	466/1
892-04	Grabados o dibujos impresos o reproducidos por otro medio en papel o cartón.	959-960-962	
892-09	Impresos en papel o cartón, n.e.p. (incluso los marbetes o etiquetas de todas clases, impresos o no, o engomados; material publicitario comercial, tarjetas de felicitación, tarjetas impresas para máquinas de estadística, sellos, billetes de banco heliograbados, mapas, cartas hidrográficas, planos industriales y calendarios de todas clases)	953-954-955- 956-957-958- 966-969-	465-467
	Artículos manufacturados, n.e.p.		
899-01	Velas, cirios y artículos de materiales inflamables, n.e.p. (v.g., alcohol solidificado y mechas sulfurosas)	918-1876/2	
899-02	Fósforos	1847	664
899-03	Paraguas, sombrillas, bastones y artículos análogos.	235-367-1022- 1865-1909	676/2
899-04	Plumas preparadas para adorno y artículos confeccionados de plumas; flores, follaje o frutas artificiales; artículos confeccionados de cabello humano y abanicos de adorno	1760-1843- 1844-1845- 1846-1905	397/6
899-05	Botones y gemelos de todas clases de materiales, excepto los de metales y piedras preciosas	1798-1799- 1800-1801- 1802-1803- 1804/1-1804/2	656/1
899-06	Artículos de fantasía, tallados en materiales de origen animal, vegetal o mineral (excepto las joyas)	1761-1806- 1867-1869- 1878	
899-07	Artículos para la mesa y otros artículos domésticos (incluso para hotel y restaurante) y ornamentales, de material plástico		
899-08	Refrigeradores mecánicos, (eléctricos, de gas o de otros tipos) completos, con motor propio	1294/1-1294/2	545
899-11	Artículos hechos de materiales plásticos, n.e.p.	1780/2	648/3
899-12	Artículos de cestería o trabajos en mimbre, n.e.p.	1807-1891/92	472/2
899-13	Escobas y cepillos de materiales de todas clases	1242-1812- 1813-1814- 1815-1816/1 1816/2-1817	662/2-662/3- 662/4

*).- No especificado en otra partida.-

Grupo	Partida	Importación	Exportación
899-14	Artículos para deportes (excepto armas y municiones)	1826-1899/1- 1899/2-1899/3- 1899/4-1899/5-	
899-15	Juguetes y juegos (incluso los coches para niños y barajas)	965-1850-1851- 1852-1853-1854- 1855-1856- 1857-1858- 1859-1860- 1861-1862- 1863/64	670/1-678/2
899-16	Estilográficas, lápices automáticos, portaplumas, portaplumas de todas clases de materiales	1941-1947- 1948-1949	670/2-670/3
899-17	Artículos de escritorio (excepto el papel), n.e.p.	585-586-588- 1274-1939- 1942-1943- 1944-1945- 1946-1950/51	415-679
899-18	Pipas, boquillas para cigarrillos y para cigarrillos	1797-1904	677/2
899-21	Obras de arte y objetos de colección.	1903	677/1
899-99	Artículos manufacturados, n.e.p.	1762-1779- 1780/1-1785/2- 1786-1809- 1829-1830- 1838-1839- 1842-1848-- 1866-1870- 1872/73-1874- 1875-1876/1- 1882-1894/2- 1895-1896/1- 1900-1901- 1902-1907- 1908-1922/2- 1923-1952-1953- 1954	455-621/1- 621/2-655/2- 656/2-663/2- 665-676/3- 676/4-680

CCION 9.- TRANSACCIONES Y MERCADERIAS DIVERSAS, N.E.P.

CAITULO 91

PAQUETES POSTALES

11	Paquetes postales, no clasificados conforme a su naturaleza .		
911-01	Paquetes postales, no clasificados conforme a su naturaleza	1832	681

ε).- No especificado en otra partida.-